

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 210-2022**, por medio de la cual se aprueba el proyecto urbanístico general y se expide licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo denominada EDS Mocari Etapa I, en el predio con nomenclatura K 6 101 40 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0076, por **IORELLA FERRARI FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.905.623, como apoderada especial de **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.310.679, quien obra bajo poder especial y en representación de **DISTRACOM S.A.** con NIT. 811009788-8 otorgado bajo Escritura Pública No. 798 del 16 de junio de 2015 de la Notaría Única de Cereté quien actúa como apoderado de **VIVIANA NATALY LABRADOR MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.013.972, como Apoderada Especial de **BANCO DE OCCIDENTE** con NIT. 890300279-4.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **IORELLA FERRARI FLOREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **IORELLA FERRARI FLOREZ**



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería